

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-01052

No se acepta la renuncia formulada por la apoderada actora (en sustitución), Paula Andrea Salinas Torres, comoquiera que no dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de anexar la «comunicación enviada al poderdante».

Al efecto, téngase en cuenta que dicho informe se lo presentó fue a quien le sustituyó el mandato

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **14 de julio de 2020.**

La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico n.º **022** de esta fecha, fijado a las **8:00 a.m.**

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García